



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018 A/MPCH

La Merced, 16 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO.

POR CUANTO :

El Informe N° 001-2018-CECCL/MPCH de fecha 09 de abril del 2018, emitido por el Comité Electoral del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y;

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

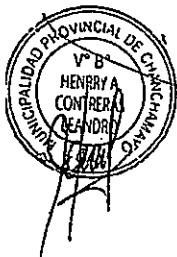
Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala lo siguiente: "El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley"; Por otro lado el artículo 100° del mismo texto legal señala lo siguiente: "Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2015/MPCH, se aprueba el Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial y Distrito Capital de la Provincia de Chanchamayo; la misma, regula la elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, precisando las condiciones, obligaciones y derechos, a fin de acreditar su participación, por lo que resulta necesario convocar al proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que, en virtud del artículo 22° del Reglamento para la Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial y Distrito Capital de la Provincia de Chanchamayo, se ha conformado el Comité Electoral responsable de llevar a cabo el Proceso de Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial y Distrito Capital de la Provincia de Chanchamayo; ello según Resolución de Alcaldía N° 051-2018-MPCH de fecha 26 de marzo del 2018.

Que, mediante Informe N° 001-2018-CECCL/MPCH de fecha 09 de abril del año en curso, el Comité Electoral aprueba el cronograma del Proceso de Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial y Consejo de





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Coordinación Local Distrital del distrito capital de Chanchamayo, para el periodo 2018-2019, solicitándose se emita Decreto de Alcaldía convocando a la población en general.

Por los fundamentos antes expuestos, de conformidad a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 de las que se encuentra provisto el Despacho de Alcaldía.

SE DECRETA:

Artículo Primero. – CONVOCAR a la población en general, al Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Chanchamayo para el periodo 2018-2019; debiéndose cumplir con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL, Y CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DEL DISTRITO CAPITAL DE CHANCHAMAYO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO 2018 – 2019.

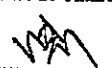
ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
DIFUSION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL	23 DE MARZO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL	26 DE MARZO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
ELABORACION Y APROBACION DE PLAN DE ACTIVIDADES	09 DE ABRIL 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
CONVOCATORIA	DEL 16 ABRIL AL 07 MAYO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
INSCRIPCION DE CANDIDATOS Y DELEGADOS	DEL 09 MAYO AL 17 MAYO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
PRESENTACION DE TACHAS E IMPUGNACIONES A ORGANIZACIONES Y LOS CANDIDATOS	DEL 10 MAYO AL 18 MAYO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
RESOLUCION DE TACHAS	21 DE MAYO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
PUBLICACION DEFINITIVA DE ORGANIZACIONES INSCRITAS APTAS	22 DE MAYO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
REUNION DE DELEGADOS	23 DE MAYO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
PUBLICACION DE LISTAS	25 DE MAYO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
ELECCIONES (ACTO ELECTORAL)	28 DE MAYO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
PUBLICACION DE RESULTADOS	28 DE MAYO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
PROCLAMACION Y JURAMENTACION DEL CCL PROVINCIAL	04 JUNIO 2018	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO

Artículo Segundo. – ENCARGAR al Comité Electoral la conducción y desarrollo del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, conforme al cronograma precisado en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Imagen Institucional la publicación y adecuada difusión del presente Decreto de Alcaldía para el conocimiento de la población en general.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Wen Jung
Alcalde